PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 618 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2017 POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 327.149,

Asunción, 20 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de proseguir con la cobertura de Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de Repatriados y;

CONSIDERANDO:

La constancia de Plurianualidad de la FF10 para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 , de fecha 17 de julio de 2017, según Nota SR/DGAF N° 86/2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2017.

Las disposiciones de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo N° 33 "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones……"

El Memorándum de fecha 20/11/2017, de la Dirección General de Gestión de Talento Humano, donde se remite listado de funcionarios y la cantidad de personas que conforman el grupo familiar para acceder al seguro médico, precio referencial, las Especificaciones Técnicas para el presente llamado; y.

La Resolución N° 615/2017, de Aprobación de Creación de PAC Plurianual de fecha 17 de noviembre de 2017.

El Parecer Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Repatriados remitido en fecha 20 de noviembre de 2017, sobre la solicitud de Parecer Jurídico sobre Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Contratación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios de la Secretaría de Repatriados - SBE" de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica.

Que la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Que el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones, el precio referencial, presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS" – ID N° 327.149,** Modalidad Subasta a la Baja Electrónica- Plurianual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones.

Que, con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°618 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2017 POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" – ID N° 327.149,

El Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014: "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N° 12.453/2008 y 5517/2010".-

La Resolución DNCP N° 1408 de fecha 30 de mayo de 2014:" Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 1142/2008, 402/2012, y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/2010, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la coordinación de Subasta a la Baja Electrónica.

Que, el Artículo 17 de la Ley 2051/03, preceptúa: "Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley…los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como …procedimientos …con subasta a la baja…".

Que, la Administración Pública, con el objetivo de satisfacer el Interés público debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Que, ante estas circunstancias el estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad de competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003.-

Que, el Decreto N° 3613/2015 de fecha 23 de junio de 2015 por el cual se nombra Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE

Art. 1 _ Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, precio referencial y demás documentos para el llamado plurianual Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2017 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES".**

Art. 2 _ Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, a proceder al inicio del llamado plurianual a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2017 por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"**ID N° 327.149.

Art. 3 _ Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar adendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 4_ Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93